



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Correo electrónico adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N° 70001-33-33-009-**2018-00014-00**

Accionante: CARMEN GLADYS PEROZA CORONADO

Accionado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Tema: Obedecimiento al superior

A través de sentencia calendada 13 de marzo de 2020¹, el H. Tribunal Administrativo de Sucre resolvió confirmar la decisión proferida por este Juzgado el 10 de diciembre de 2018, por la cual se negó las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte actora, dentro del trámite del medio de control de la referencia.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en sentencia trece (13) de marzo de 2020, en la cual se confirmó la sentencia proferida el 10 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Por Secretaría, désele cumplimiento al numeral tercero de la sentencia fechada 10 de diciembre de 2018 (liquidación de costas).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 015, del 28 de febrero de 2022

¹ Providencia consultada en Tyba.

Firmado Por:

**Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8366b8ad9f2cd788dda9e063f19d0393852ca07019ec038939c1cb4f7305d554**

Documento generado en 25/02/2022 08:19:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**